



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly

Rosmary FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 03/06/2022 15:03:46-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Proyecto de Ley N° 2272/2021-CR

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO.

El Congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO SOTO REYES**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 74 y 75 del Reglamento, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, a fin de incluir al departamento de Cusco como sede del Instituto Nacional del Café.

Artículo 2. Modificación de la única disposición complementaria final de la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao

Se modifica la única disposición complementaria final de la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, quedando redactada en los siguientes términos:

"ÚNICA. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional, en el marco de la Ley 28846, Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, la creación del Instituto Nacional del Café, dedicado a la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café, con la finalidad de brindar servicios a los agricultores, asociaciones, cooperativas y empresas para mejorar la productividad y competitividad empresarial en todo el ámbito nacional. El Instituto Nacional del Café tendrá sedes en la provincia de San Ignacio, en el departamento de Cajamarca, y en los departamentos de **Cusco**, San Martín, Junín, Amazonas, Puno y Ayacucho.

Los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego y de la Producción, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), son los encargados de promover el diseño, financiamiento, construcción y operación del Instituto Nacional del Café como una asociación público-privada, en el marco del Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, procurando la participación de las universidades."

Lima, 01 de junio de 2022



Firmado digitalmente por:
DIAZ MONAGLO Freddy Ronald
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2022 15:44:55-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2022 15:49:0500



Firmado digitalmente por:
ABRA LEON Roberto
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2022 14:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2022 14:50:22-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2022 14:46:46-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2022 14:47:00-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Mediante el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, se aprobó, mediante texto sustitutorio, la Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, cuya disposición complementaria final única estableció lo siguiente:

"ÚNICA. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional, en el marco de la Ley 28846, Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, la creación del Instituto Nacional del Café, dedicado a la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café, con la finalidad de brindar servicios a los agricultores, asociaciones, cooperativas y empresas para mejorar la productividad y competitividad empresarial en todo el ámbito nacional.

Los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego y de la Producción, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), son los encargados de promover el diseño, financiamiento, construcción y operación del Instituto Nacional del Café como una asociación público-privada, en el marco del Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, procurando la participación de las universidades."

Dicho texto sustitutorio ingresó al área de mesa de partes el 10 de marzo de 2022. Posteriormente, el 31 de marzo de 2022, se presentó un texto sustitutorio consensuado de los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR de las Comisiones Agraria y Ciencia, Innovación y Tecnología, por medio del cual la mencionada fórmula fue modificada agregándose un párrafo adicional a la mencionada disposición complementaria final:

"ÚNICA. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional, en el marco de la Ley 28846, Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, la creación del Instituto Nacional del Café, dedicado a la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café, con la finalidad de brindar servicios a los agricultores, asociaciones, cooperativas y empresas para mejorar la productividad y competitividad empresarial en todo el ámbito nacional. **El Instituto Nacional del Café tendrá sedes en la provincia de San Ignacio, en el departamento de Cajamarca, y en los departamentos de San Martín, Junín, Amazonas y Puno.**

Los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego y de la Producción, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), son los encargados de promover el diseño, financiamiento, construcción y operación del Instituto Nacional del Café como una asociación público-privada, en el marco del Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público

Privadas y Proyectos en Activos, procurando la participación de las universidades." (negrita nuestra)

Durante el debate se modificó, una vez más dicho párrafo, agregándose al departamento de Ayacucho como una sede más del Instituto Nacional del Café. Sin embargo, se omitió, sorprendentemente, al departamento de Cusco, uno de los más importantes productores de café. Al respecto, podemos revisar algunas notas destacadas del café cusqueño:

"Dwight Aguilar Masías, de la provincia de La Convención, región Cusco, es el caficultor con el mejor café del país según Taza de Excelencia Perú 2021. Se convierte en el primer productor bicampeón pues en el año 2018 ya había obtenido este premio.

Dwight Aguilar Masías del distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, región Cusco, es el caficultor con el mejor café del país según Taza de Excelencia Perú 2021, la competencia que premia a los mejores cafés especiales en cada país productor. Tras un proceso de selección en el que participaron 238 muestras procedentes de 10 regiones, el café de Dwight obtuvo 90.20 puntos. Se trata de un café de la variedad Geisha que se cultiva a 1820 metros sobre el nivel del mar en la finca La Nueva Alianza.

(...)

En el segundo lugar de la competencia de este año se ubicó Hugo Mariño Laura, también de la provincia de La Convención, Cusco, con 90.08 puntos y el tercer lugar fue para José Elmer Tineo Mendoza de la provincia de Jaén, Cajamarca, quien obtuvo 90 puntos. Los siete cafés restantes que ocupan el top 10 de mejores cafés del Perú son: Nori Quispe de Cusco con 89.38 puntos, Andrés Torres de Amazonas con 89.09 puntos, Marco Solórzano de Cusco con 89.06 puntos, Lucio Luque de Cusco con 88.97 puntos, Roberto Vilca de Puno con 88.38 puntos, Grimanés Morales de Cajamarca con 88.27 puntos -esta productora de San Ignacio había ganado Taza de Excelencia Perú 2019, y ahora obtiene el puesto 9-, y Nilson Silva de Amazonas con 87.75 puntos.

Del total de 238 muestras de cafés especiales que se presentaron a la competencia y fueron evaluados por catadores nacionales, 37 cafés pasaron a la etapa final y fueron enviados para su evaluación final a laboratorios ubicados en Alemania, Noruega, Japón, China, Corea del Sur, Estados Unidos y Taiwán. De esos 37 cafés, 24 fueron declarados ganadores al obtener 87 puntos a más en sesiones de cata."¹ (Subrayado agregado)

Como se puede advertir, el café convenciano es de los mejores del país, lo cual se evidencia en los múltiples premios que el café cusqueño tiene. En el mismo sentido, pasamos a detallar otro premio obtenido:

"La caficultora Hilda Leguía Gonzales, de la provincia de La Convención, región Cusco, obtuvo este año el premio anual de la Taza de Excelencia Perú 2020, la competencia que premia a los mejores cafés especiales en cada país productor.

Los granos aromáticos producidos en la selva cusqueña competieron con otras 184 muestras procedentes de 10 regiones del país, pero fue la cosecha de Leguía, de la variedad geisha en la finca La Esperanza, la que resultó ganadora.

(...)

Calificación internacional

¹ <https://cafelab.pe/taza-de-excelencia-peru-2021-el-mejor-cafe-es-de-la-convencion-cusco/>
Consultado el 31 de mayo de 2022.

Del total de 184 muestras de cafés especiales que se presentaron a la competencia, 36 cafés pasaron a la etapa final y, en el contexto del Covid-19, fueron enviados para su evaluación final a ocho laboratorios ubicados en Japón, China, Corea del Sur, Australia, Estados Unidos, Inglaterra y Noruega. De esos 36 cafés, 24 fueron declarados ganadores al obtener de 87 puntos a más.

Los 24 ganadores de Taza de Excelencia Perú 2020 participarán en una subasta electrónica que se realizará el 3 de diciembre. La subasta electrónica implica la puja de compradores internacionales por los mejores cafés, ofreciendo altos precios por ellos. Por ejemplo, Juan Heredia Sánchez, ganador de Taza de Excelencia del 2017, superó el precio de 10,000 dólares el quintal (45.36 kilogramos). En total, Heredia logró vender 328 Kg de café verde por más de US\$ 70 mil.

Geni Fundes, gerente general de la Central Café & Cacao y coordinador general de Taza de Excelencia Perú 2020, destacó que esta competencia, que se realiza en el país desde el 2017, contribuye al incremento de las exportaciones de cafés. También ha promovido la profesionalización de los caficultores nacionales y el incremento del consumo interno de cafés de calidad."² (Subrayado agregado)

Del mismo, modo, se puede resaltar la siguiente experiencia internacional sobre el café cusqueño:

"Con un alto puntaje de 89.34 el microlote de la Cooperativa Sol & Café en Cajamarca, obtuvo el primer lugar en el Concurso "Golden Cup Perú-Taza Dorada Perú 2021".

El catador José Pablo Juárez, juez líder internacional de este evento que busca a los mejores cafés de Comercio Justo, destacó las cualidades especiales que lo colocaron en la cima de la categoría de microlotes.

Se trata de un café de variedad Catuai- Costa Rica- Typica, cultivado sobre los 1.860 metros de altitud en el caserío El Nogal (en Jaén). El perfil de esta taza tiene notas afroral, cítrico, clavo de olor, con sabor a vino tinto y chocolate oscuro. El segundo lugar en la categoría de Microlotes fue para la Cooperativa Agraria Cafetalera Huadquiña de Cusco, quien presentó un café con 89.06 puntos de taza que fue producido a 2.150 metros sobre el nivel del mar, en una parcela ubicada en Viscabamba, sector Sahuayaco, distrito de Santa Teresa (provincia La Convención, en Cusco)."³ (Subrayado agregado)

Sin embargo, el café cusqueño no solo destaca por los premios internacionales, sino que también destaca por la producción abundante que tiene dicho producto, prueba de ello es que el Programa Nacional del Café se presentó justamente en la provincia de La Convención, lugar que cuenta con la mejor producción cusqueña:

"El Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) presentó en la provincia La Convención en Cusco, el Programa Nacional del Café, propuesta que tiene como objetivo elevar la competitividad de la caficultura nacional y por ende la calidad de vida de los pequeños y medianos productores dedicados al cultivo de este grano.

Técnicos y especialistas de este Ministerio sensibilizaron al gremio cafetalero sobre las bondades del programa, cuya base es la promoción de la asociatividad.

² <https://larepublica.pe/economia/2020/10/30/cafe-de-la-convencion-en-cusco-gano-la-taza-de-excelencia-peru-2020/> Consultado el 31 de mayo de 2022.

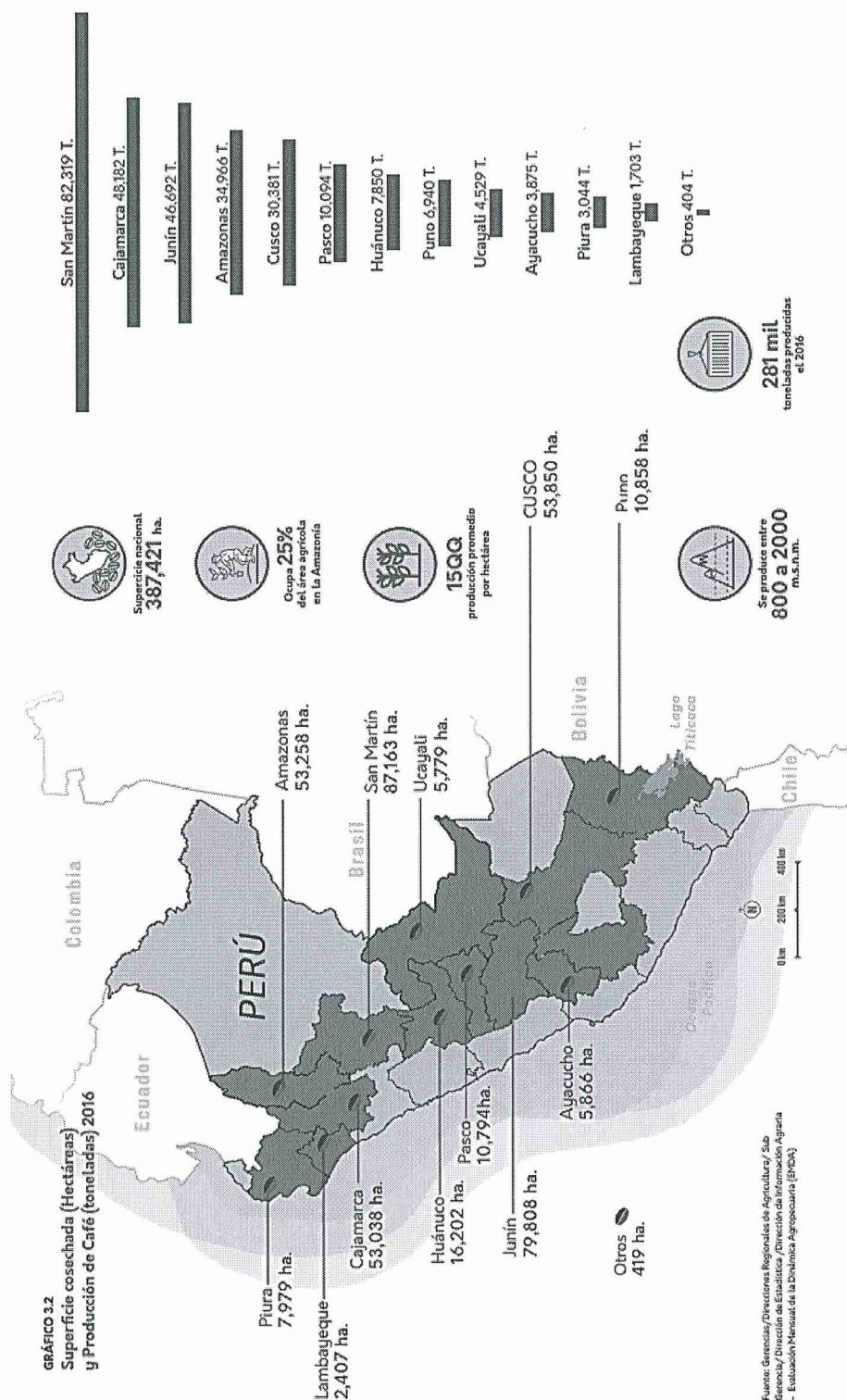
³ <https://www.agraria.pe/noticias/cafes-de-cajamarca-y-cusco-fueron-los-ganadores-del-concurso-25637> Consultado el 31 de mayo de 2022.

Asimismo, resalta cinco ejes: tecnología para la producción, sanidad e inocuidad, mercado, financiamiento y gestión.

El Programa Nacional del Café va enmarcado dentro del Plan Nacional de Acción del Café y busca trabajar articuladamente con todos los actores de su cadena de producción. Es por ello que a la presentación del programa asistieron además de los productores, representantes de empresas privadas, entidades financieras, cooperativas y compradores de café."⁴ (Subrayado agregado)

Según el Plan Nacional de Acción del Café Peruano, **Cusco se encuentra en quinto lugar considerando la cantidad de toneladas de café producidas:** San Martín 82,319 toneladas, Cajamarca 48,182 toneladas, Junín 46,692 toneladas, Amazonas 34,966 toneladas y Cusco 30,381 toneladas; mientras que San Martín, Junín y **Cusco** tienen la **mayor cantidad de hectáreas dedicadas a la producción cafetaleras**, tal como se detalla en la siguiente imagen:

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/minagri/noticias/24937-minagri-presenta-en-cusco-programa-nacional-del-cafe-para-mejorar-su-competitividad> Consultado el 31 de mayo de 2022.



Fuente: Plan Nacional de Acción del Café Peruano

Por ello, la presente iniciativa legislativa propone modificar la única disposición complementaria final de la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, **a fin de incluir al departamento de Cusco como sede del Instituto Nacional del Café** debido a que en dicha norma ha sido omitido el referido departamento.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma busca modificar la única disposición complementaria final de la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, **a fin de incluir al departamento de Cusco como sede del Instituto Nacional del Café.**

En tal sentido, la modificación propuesta es la siguiente:

Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao (Norma Vigente)	Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao (Norma propuesta)
"UNICA. Declaración de interés nacional Se declara de interés nacional, en el marco de la Ley 28846, Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, la creación del Instituto Nacional del Café, dedicado a la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café, con la finalidad de brindar servicios a los agricultores, asociaciones, cooperativas y empresas para mejorar la productividad y competitividad empresarial en todo el ámbito nacional. El Instituto Nacional del Café tendrá sedes en la provincia de San Ignacio, en el departamento de Cajamarca, y en los departamentos de San Martín, Junín, Amazonas, Puno y Ayacucho. Los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego y de la Producción, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), son los encargados de promover el diseño, financiamiento, construcción y operación del Instituto Nacional del Café como una asociación público-privada, en el marco del Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, procurando la participación de las universidades."	"UNICA. Declaración de interés nacional Se declara de interés nacional, en el marco de la Ley 28846, Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, la creación del Instituto Nacional del Café, dedicado a la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café, con la finalidad de brindar servicios a los agricultores, asociaciones, cooperativas y empresas para mejorar la productividad y competitividad empresarial en todo el ámbito nacional. El Instituto Nacional del Café tendrá sedes en la provincia de San Ignacio, en el departamento de Cajamarca, y en los departamentos de Cusco, San Martín, Junín, Amazonas, Puno y Ayacucho. Los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego y de la Producción, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), son los encargados de promover el diseño, financiamiento, construcción y operación del Instituto Nacional del Café como una asociación público-privada, en el marco del Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, procurando la participación de las universidades."

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley cuenta con el siguiente cuadro de actores:

Actores	Beneficios	Costos
Productores de café	- Beneficiados por el Instituto Nacional del Café. - Mejora de su producción cafetalera. - Mejora de la empleabilidad en la industria cafetera.	No aplica
Estado	- Promoción del café peruano. - Mejora de la calidad de vida de la población.	No aplica

Con la presente ley se busca evitar la pérdida de rentabilidad del cultivo, evitar los bajos niveles de productividad y de manejo técnico del cultivo sin criterios de sostenibilidad ambiental, mejorar el bajo nivel e inconsistencia de la calidad del café, ampliar el acceso y uso de servicios financieros por parte de las familias cafetaleras, mejorar el limitado posicionamiento y débil imagen del café peruano en los mercados nacional e internacional⁵.

Asimismo, se busca mejorar las condiciones económicas y sociales de las zonas cafetaleras a fin de mejorar la eficiencia de la cadena de valor del café.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa guarda concordancia con la Política de Estado II del Acuerdo Nacional relativa a "*Equidad y Justicia Social*". Al respecto la Política de Estado 15 sobre "Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición" dispone lo siguiente:

"Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral.

Con este objetivo el Estado: (a) alentará una producción de alimentos sostenible y diversificada, aumentando la productividad, luchando contra las plagas y conservando los recursos naturales, tendiendo a disminuir la dependencia de la importación de alimentos; (b) garantizará que los alimentos disponibles sean económicamente asequibles, apropiados y suficientes para satisfacer las necesidades de energía y nutrientes de la población; (c) evitará que la importación de alimentos cambie los patrones de consumo saludable de la población, acentuando la dependencia alimentaria y afectando la producción nacional de alimentos básicos; (d) promoverá el establecimiento de un código de ética obligatorio para la comercialización de alimentos, cuyo cumplimiento sea supervisado por un Consejo Intersectorial de Alimentación y Nutrición, con el fin de garantizar la vida y la salud de la población; (e) aplicará, junto con los gobiernos locales y la sociedad organizada, controles de calidad y vigilancia sobre la producción, comercialización, almacenamiento y distribución de alimentos para consumo humano, que aseguren la idoneidad y condiciones sanitarias de los mismos; (f) garantizará el saneamiento básico; (g) promoverá la participación, organización y vigilancia de los consumidores, como ejercicio

⁵ Plan Nacional de Acción del Café Peruano.

ciudadano democrático; (h) tomará medidas contra las amenazas a la seguridad alimentaria, como son las sequías, la desertificación, las plagas, la erosión de la diversidad biológica, la degradación de tierras y aguas, para lo que promoverá la rehabilitación de la tierra y la preservación de los germoplasmas; (i) reforzará la investigación pública y privada en materia de agricultura, ganadería, bosques y demás recursos; (j) hará posible que las familias y las personas expuestas a la inseguridad alimentaria satisfagan sus necesidades alimenticias y nutricionales, y prestará asistencia a quienes no estén en condiciones de hacerlo; (k) asegurará el acceso de alimentos y una adecuada nutrición, especialmente a los niños menores de cinco años y lactantes, mujeres gestantes y niños en etapa escolar, pobres, pobres extremos y vulnerables, así como familias en situación de pobreza o riesgo, promoviendo una amplia participación, vigilancia y autogestión de la sociedad civil organizada y de las familias beneficiarias; (l) desarrollará una política intersectorial participativa de seguridad alimentaria, con programas descentralizados que atiendan integralmente los problemas de desnutrición; (m) estimulará y promoverá la lactancia materna en el primer año de vida; (n) otorgará complementos y suplementos alimentarios y nutricionales a los pobres extremos y vulnerables, (o) capacitará y educará a la población en temas de nutrición, salud, higiene, vigilancia nutricional y derechos ciudadanos, para lograr una alimentación adecuada; (p) incorporará contenidos de educación nutricional en los programas educativos; (q) recuperará y valorará los saludables saberes y hábitos nutricionales originales; (r) difundirá las virtudes nutricionales de los derivados agro-industriales en los cultivos locales; y (s) promoverá la participación activa de las personas y grupos sociales superando prácticas de asistencialismo y paternalismo."

Asimismo, la presente propuesta guarda relación con la política de Estado 23 sobre **"política de desarrollo agrario y rural"**, proyecto de ley vinculado a la "fomento a las actividades agropecuarias" (punto 58) de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2021-2022-CR.